

Criterios para la Promoción en la Función por Horas Adicionales

Educación Básica

Marzo, 2018



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Criterios para la Promoción en la Función por Horas Adicionales

Educación Básica

Marzo, 2018

Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Criterios para la Promoción en la Función por Horas Adicionales

Educación Básica

Marzo, 2018

PLAZA DEFINITIVA

Los Docentes y Técnicos Docentes que fueron evaluados en su desempeño y obtuvieron los resultados que amerita esta promoción, cuenten con nombramiento definitivo (o equivalente, en las entidades federativas) en plazas de hora/semana/mes y presten sus servicios en la Educación Básica de sostenimiento público, podrán obtener horas adicionales.

El total de horas con nombramiento definitivo o equivalente deberá desempeñarse frente a grupo.

El máximo de carga horaria que puede tener un Docente o Técnico Docente en Educación Básica es de 42 horas.

PERFIL

Serán susceptibles de participar en la promoción en la función por horas adicionales, quienes cumplan con el perfil para la asignatura, disciplina, tecnología o taller que impartan, conforme a los planes y programas de estudio autorizados para la Educación Básica.

Dicho Perfil deberá ser el específico para el personal en funciones docentes y técnico docentes señalado en las Convocatorias del Concurso de Ingreso y para el ciclo escolar correspondiente.

GRADO ACADÉMICO

Los Docentes y Técnicos Docentes deberán acreditar el grado académico de acuerdo con el área de conocimiento establecido para el tipo de evaluación, señalado en las Convocatorias del Concurso de Ingreso vigente para el ciclo escolar correspondiente y en concordancia con el nivel, modalidad o tipo de servicio y a la asignatura, disciplina, tecnología o taller impartido.

Cuando el personal susceptible de participar no ostente la Licenciatura acorde a la asignatura que imparte, podrá acreditar el grado académico con título de Maestría, Doctorado o posdoctorado afín a dicha asignatura, siempre y cuando esté indicado en la convocatoria correspondiente.

■ AÑOS DE ANTIGÜEDAD

El personal docente y técnico docente susceptible de participar en la promoción en la función por horas adicionales, deberá contar como mínimo con 2 años de antigüedad en el servicio, ininterrumpidos e inmediatos anteriores en el nivel, modalidad, tipo de servicio, misma asignatura, disciplina, tecnología o taller de la Educación Básica de sostenimiento público.

■ RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Los Docentes y Técnicos Docentes con nombramiento por hora/semana/mes, que cubren todos los requisitos y participaron en la Evaluación del Desempeño podrán obtener horas adicionales si el resultado en dicha Evaluación es de al menos Bueno y de acuerdo con las horas vacantes disponibles para esta promoción.

Los resultados de la evaluación podrán utilizarse solamente una vez, es decir, asignadas las horas adicionales se cancela la vigencia de dichos resultados y el docente estará en posibilidad de obtener horas adicionales hasta su próxima evaluación.

■ VIGENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

En la asignación de horas adicionales en 2018 se tendrá que considerar a:

- **Docentes y Técnicos Docentes que obtuvieron resultado de al menos Bueno en la Evaluación del Desempeño de 2015 y por falta de disponibilidad no se les asignaron horas adicionales; en esta ocasión es su tercera oportunidad para obtenerlas, y**
- **Docentes y Técnicos Docentes que en la Evaluación del Desempeño de 2016 alcanzaron resultado de al menos Bueno, en esta ocasión es su segunda oportunidad para obtenerlas**
- **Docentes y Técnicos Docentes que en la Evaluación del Desempeño de 2017 alcanzaron resultado de al menos Bueno.**

En los dos primeros grupos, se aplicó el mismo modelo de Evaluación del Desempeño, por lo que los resultados son equiparables, en consecuencia se establece lo siguiente:

Se conformará una sola lista de prelación con los Docentes o Técnicos Docentes de ambas generaciones (los remanentes del ciclo 2015-2016 y los de 2016-2017) por nivel, servicio educativo, modalidad, asignatura, tecnología o taller.

Para el tercer grupo, que llevó a cabo su evaluación del Desempeño con un modelo distinto y los resultados no son comparables, para ellos, se va a formar una lista de prelación específica.

ASIGNACIÓN POR TIEMPO FIJO

Cuando se agoten las listas de prelación y haya horas vacantes disponibles, la Autoridad Educativa Local podrá ofrecer nombramientos de horas adicionales a Docentes y Técnicos Docentes que cubran el perfil y el grado académico correspondiente. Estos nombramientos serán por tiempo fijo y no podrán exceder del tiempo remanente del ciclo escolar.

EFFECTOS DEL NOMBRAMIENTO

La promoción en la función por horas adicionales tendrá efectos a partir del ciclo escolar inmediato posterior a su asignación, y el nombramiento será definitivo.

HASTA DOS GRUPOS

A los Docentes y Técnicos Docentes que obtuvieron en la Evaluación del Desempeño el resultado que les permite ser acreedores al incremento de horas, se les podrá asignar lo equivalente de hasta dos grupos de la asignatura que imparten, siempre que no se rebase el número máximo de horas establecido.

TRES O MÁS GRUPOS

Del banco de plazas de horas de tres o más grupos, aplicable en el periodo, se podrá destinar hasta el 30% a la promoción en la función por horas adicionales. El porcentaje restante (al menos 70%), se destinará al concurso de oposición para ingreso al servicio educativo.

MÚLTIPLOS DE LA ASIGNATURA QUE SE IMPARTE

Las horas adicionales se otorgarán en múltiplos exactos de la asignatura que se imparte o bien, en caso de que el Docente o Técnico Docente cuente con un número de horas diferente al múltiplo correspondiente, se le completará el equivalente de hasta dos grupos.

Ejemplo: si a un docente de matemáticas con 17 horas se le asigna lo equivalente a dos grupos (10 horas adicionales), su carga horaria sería de 27 horas, sin embargo sólo podría impartir 25 horas (equivalente a cinco grupos), quedando 2 horas sin ejercer. Por lo que se deberían asignar 8 horas, para completar la carga horaria exacta de cinco grupos.

DOS O MÁS ASIGNATURAS

Los Docentes y Técnicos Docentes que imparten dos o más asignaturas, participaron en la Evaluación del Desempeño, y obtuvieron el resultado que les permite ser acreedores al incremento de horas, únicamente las podrán obtener en la asignatura en que se evaluaron.

DOS CENTROS DE TRABAJO

Los Docentes y Técnicos Docentes que impartan la misma asignatura en dos o más centros de trabajo del mismo subsistema y sostenimiento, hayan participado en la Evaluación del Desempeño y obtenido el resultado que les permite ser susceptibles del incremento de horas, podrán obtenerlas en hasta dos centros de trabajo, siempre y cuando se respete el límite establecido de hasta dos grupos y no se incurra en incompatibilidad horaria.

INCENTIVO K1

A los Docentes y Técnicos Docentes que reciben el incentivo K1 de promoción en la función, este beneficio se les hará extensivo en las horas adicionales que obtengan.

Para los Docentes y Técnicos Docentes que de forma simultánea obtengan promoción en la función por horas adicionales y el incentivo K1, éste se aplicará a toda su carga horaria; la que tenía y la que obtuvo, siempre y cuando no se contravenga ningún lineamiento aplicable.

TUTORÍA

Para los Docentes y Técnicos Docentes que desempeñan la función de Tutoría, reciben incentivos por tal motivo, y en su Evaluación del Desempeño obtengan los resultados definidos para participar en la promoción en la función por horas adicionales, es compatible la obtención de ambos beneficios.

ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA

Los Docentes que se promovieron a funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, que están en proceso de inducción o que les fue otorgado nombramiento definitivo en la categoría de ATP, así como los Docentes que por movimiento lateral desempeñan la función, no podrán participar en la promoción en la función por horas adicionales, toda vez que éstas son exclusivas para el personal que desempeña la función docente frente a grupo.

LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO

Los Docentes y Técnicos Docentes que se encuentren en licencia sin goce de sueldo no podrán obtener horas adicionales durante el periodo que dure la licencia.

BECA COMISIÓN

Los Docentes que disfruten de esta prestación no podrán obtener horas adicionales durante la vigencia de la comisión.

EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTÍSTICA

Para los Docentes de Educación Física y Artística, la asignación de horas adicionales deberá ajustarse a las necesidades del servicio de los centros escolares y a las características de la asignatura y del nivel en que laboran.

A partir de la solicitud de las entidades y de las horas vacantes disponibles, la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente revisará y, si es el caso, autorizará lo procedente.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Criterios para la Promoción en la Función por Horas Adicionales

Educación Básica